



STD-02449-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0811 -2009-ANA

Lima, 31 Oct. 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro 4451-2007 e ingresado con Hoja de Envío N° 57681, organizado por Luis Duarte Plata, en calidad de presidente de la Federación Peruana de Fútbol de Ancash, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines recreativos proveniente del pozo mixto, ubicado en las instalaciones de complejo deportivo denominado Videnita Barrio de Vichay Bajo, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, así como con la conformidad de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz, según es de verse del Informe Técnico N° 026-2007-DRA-Ancash/ATDR-Huaraz;

Que, asimismo el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 366-2008-INRENA-IRH-DIRH/JAH-RRF, concluye que es procedente aprobar la obra de perforación de pozo mixto en vía de regularización, así como otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines recreativos a favor del recurrente, para la explotación del pozo mixto, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 221 364 metros Este - 8 949 912 metros Norte, por un caudal de 4.0 l/s, con un régimen de explotación de 6 horas/día, 7 días/semana y 12 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 31 536 m³/año;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Huaraz;

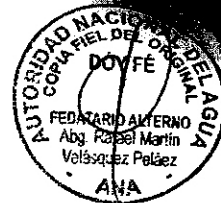
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo mixto, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 221 364 metros Este - 8 949 912 metros Norte, situado en las instalaciones de complejo deportivo denominado Videnita, del Barrio Vichay Bajo, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de la Federación Peruana de Fútbol de Huaraz, licencia de uso de aguas subterráneas con fines recreativos para la explotación del pozo mixto, a fin de hacer uso del agua en el predio cuya ubicación se precisa en el artículo precedente, por un caudal de hasta 4.0 l/s y una masa anual de hasta 31 536 m³/año.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 4°.- Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el quinto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de un caudalómetro en el pozo y reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Huaraz.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local Huaraz la notificación de la presente resolución a la Federación Peruana de Fútbol y a la Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua